



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Presidencia de la Nación  
Secretaría de Turismo

0942

BUENOS AIRES, 11 JUN 2008

VISTO las disposiciones de la Ley 18829 y su reglamentación vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma MAC TRAVELL S.A., CUIT No. 30-60897066-1, Legajo No. 5362, Expediente No. 242/86 CUDAP No. 2174/08, habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "UNIQUE TRAVEL", con LICENCIA DEFINITIVA otorgada por Resolución No. 009 del 31 de Agosto de 1987, modificada por Disposición No. 1582 del 12 de Septiembre de 1994 (por Cambio del Domicilio Comercial), ha solicitado el reconocimiento de su nuevo Domicilio Comercial.

Que de las constancias obrantes en el legajo de la causante, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos No. 1635/04 y No. 1323/07.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL  
DE GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA  
DISPONE:

ARTICULO 1o.- Déjase sin efecto la Disposición No. 1582 del 12 de Septiembre de 1994, mediante la cual se había autorizado el Cambio del Domicilio Comercial anterior.

ARTICULO 2o.- Modifícase el Artículo 1o. de la Resolución No. 009 del 31 de Agosto de 1987, reconociéndose como nuevo domicilio comercial de la firma MAC TRAVELL S.A., CUIT No. 30-60897066-1, habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "UNIQUE TRAVEL", el situado en la calle Uruguay 1290/1292, piso 2o. "D", (1016) (01) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Presidencia de la Nación  
Secretaría de Turismo

en reemplazo del anterior sito en la calle 25 de Mayo 516, piso 14o., (1002) (01) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo previsto en la Ley 18829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 3o.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 4o.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION No. 0942

  
LIC. LEONARDO BOTO ALVAREZ  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JUAN JORGE BECERRA  
Jefe Departamento Registro  
Direc. de Registro y Fiscalización  
de Agentes de Viajes